

10



117

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEBECIENTOS Y QVABIENTA  
TA Y SEIS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

Y hazer de su jurisdiccion qe enterraron de la custodia  
de cera, qvion quedando entendida de que qe la custodia de dho  
no puede haver admi ni guarda para el dho las beuientos, qviero  
que qe se sus acausado lo escutaria para los dho Erancos de sus  
Erancos Interin que domando otra Probidencia o haviendo Pen  
sona a quien lo en Carpan Corra con ello, en cuyo Cas tambien da  
ria los dho Erancos qe el Cor y Cora qe leten an pagando de los  
Importe; con lo qual haviendo Ordenado a Bernar de Capa  
Almacenero del dho dho Erancos suministrar de ellos  
para la dho Venta de por Menor al precio de treinta y quatro  
do mas la arroba y qv los Erancos lo vendieren el qual  
dillo a treinta y dos mas dando siempre desde el dia de qe para  
lo que sus Mado hoieron a deplax las Medidas, en esta dize qe  
En la presente Manana el dho Bernar de Capa les Manifiesto  
acuarre dho Erancos a domarlo qe de sus no le que dabo  
Benefis alguno domado y Vendido adho de sus qe su drabaf  
qe lo que le Ordenaron afin de que no faltare este Probidencia  
a regurar adho Erancos que esta Cud les Consideraria lo que  
qviero dudo adho drabaf y que en esta forma lo tomaren; de que  
dan Cuenta para que en su Inteligencia deuelua lo que tenga  
qe Combeniente: Entendido qe esta Cud Afuerda que dho Cal  
balleros. Comisarios hazan arreplax y drabaf de dho Erancos  
lo que les Corresponda y su Venta de por Menor a los Corresponda

